INFORME FINAL VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO, TECNICO Y FINANCIERO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SINF-SAMC-004-2021

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INTERSECCIÓN SEMAFORICA MODERNA UBICADA EN LA DIAGONAL 6 (CARRETERA ANTIGUA) CON CARRERA 7 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2021

Dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo el Municipio de Piedecuesta a través de la Secretaria de Infraestructura realizó la verificación de los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación, asignación de puntaje de conformidad con lo establecido en el Pliego respecto de los REQUISITOS HABILITANTES y posteriormente la PONDERACIÓN.

El día doce (12) de noviembre de 2021 a las 11:00 a.m. de acuerdo con el cronograma del proceso se realizó el cierre de la convocatoria y se procedió a verificar el número de propuestas recibidas en la Secretaría de Infraestructura Municipal a través de la plataforma SECOP II, el nombre de las personas naturales, jurídicas participantes, presentándose las siguientes propuestas.

PROPUESTAS PRESENTADAS

No	PROPONENTE	NIT	DOMICILIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	REPRESENTANTE LEGAL
1	PROTOLED INGENIERIA S.A.S	900887852-1	CALI	CARRERA 2 C # 35 – 43 gerencia@protoled.com.co	3012614215	CRISTHIAN JAVIER LOPEZ OSORIO C.C. 1010006302 DE CALI.
2	UNIÓN TEMPORAL SEMAFOROS 2021 - Miguel Ángel Osorio Gómez 5% - Smart Planning Projects SAS 95%	N/A 1098752603 901173019-1	BUCARAMANGA	Av. 87 # 24 -09 Torre 1 Apto 1006 – Conjunto Dimanti, Barrio Diamante II miguelangelosoriogomez@hotmail.com	3188087109 3168156800	MIGUEL ANGEL OSORIO GOMEZ C.C. 1.098.752.603 de Bucaramanga.
3	RANDLEY S.A.S	829002445-0	BARRANCABERMEJA	CLL 55 NRO. 18A-20 BRR URIBE URIBE	6226703	RENZO ANTONIO SERRANO OJEDA C.C. 91,272,512 DE BUCARAMANGA
4	EME INGENIERIA S.A.	890207976-2	BUCARAMANGA	AVDA. LA ROSITA 18-80 OF. 201 licitaciones@emeingenieria.com.co	6306440 3208658060	GONZALO JAIMES MUÑOZ C.C. 13.835.697 DE BUCARAMANGA
5	SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S	900356395-7	Bogotá D.C.	Calle 98 A # 71 A -75 info@smartmobility.com.co	2172773	EDGAR JIMENEZ CARREÑO C.C. 79520001 DE BOGOTA D.C.
6	ASPRO SAS	820004286-2	TUNJA	DIAGONAL 38 16- 124 aspro.sas@gmail.com	7473076 3142322202	EDNA ROCIO BURGOS VALERO CC 1049623882 DE TUNJA

1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

Así las cosas y una vez efectuados los procedimientos constitucionales, legales y reglamentarios, en especial los tendientes a garantizar la selección objetiva de los oferentes y la aplicación de las reglas de subsanabilidad dentro del proceso de selección, se presenta el actual informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico.

EVALUACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS	PROPONENTES			OBSERVACIONES
	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	PROPUESTA 3	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.	**NO CUMPLE** FOLIOS (4)	CUMPLE FOLIOS (4)	CUMPLE FOLIOS (7)	**Proponente No, 1** no acredita que posee título como ingeniero, no adjunto la tarjeta profesional ni el certificado de vigencia de matrícula. Por lo anterior**, NO SUBSANO**
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para	CUMPLE FOLIOS (6)	CUMPLE FOLIOS (12)	CUMPLE FOLIOS (6)	

establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.				
CERTIFICACIÓN del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada	NA	NA	NA	
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE Folios (1)	CUMPLE FOLIOS (2)	CUMPLE FOLIOS (2)	
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural	NA	CUMPLE FOLIOS (2)	NA	
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP. Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, para lo cual deberán aportar certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de	**NO CUMPLE** Folios (21)	**NO CUMPLE** FOLIOS (107)	CUMPLE FOLIOS (294)	**Proponente No. 1:** Presenta certificado de fecha de expedición del 28/09/2021, mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso. Por lo anterior, **SE REQUIERE PARA SUBSANAR.** **NO SUBSANA.** **Proponente No.2. el integrante** SMART PLANNING PROJECTS SAS. Presenta certificado con fecha mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre **NO SUBSANA.**

<table>
<tr><td>cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.</td><td>CUMPLE
FOLIO (1)</td><td>CUMPLE
FOLIOS (2)</td><td>CUMPLE
FOLIO (1)</td><td></td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PIEDECUESTA identificada con NIT 809.2015.383 – 6</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>Valor asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE
FOLIOS (2)
SEGUROS MUNDIAL
No. POLIZA 100040382
VIGENCIA 10/11/2021 a 20/02/2022</td><td>CUMPLE
FOLIOS (
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMIBA No. POLIZA 47- 994000080971
VIGENCIA 10/11/2021 AL 10/03/2022</td><td>CUMPLE
FOLIO (10)
SEGUROS DEL ESTADO
POLIZA NO. 56-44-101001383 VIGENCIA 10-11-2021 AL 10-03-2022</td><td></td></tr>
</table>

ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE FOLIOS (1) VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE FOLIOS (1) VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE FOLIOS (1) VERIFICADO POR LA ENTIDAD	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE FOLIOS (1) VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE FOLIOS (1) VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE FOLIOS (1) VERIFICADO POR LA ENTIDAD	
CERTIFICADO JUDICIAL	CUMPLE FOLIOS (1) VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE FOLIOS (1) VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE FOLIOS (1) VERIFICADO POR LA ENTIDAD	
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO	CUMPLE FOLIOS (1) VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE FOLIOS (1) VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE FOLIOS (1) VERIFICADO POR LA ENTIDAD	
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes o del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal del proponente ya	NA	NA	NA	

sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para comprometer a la entidad, presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.				
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONSEJO PROFESIONAL RESPECTIVO DE VIGENCIA DE LA MATRICULA DEL PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA. Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y/o de quien avala la propuesta, según corresponda.	**NO CUMPLE** FOLIOS ()	CUMPLE FOLIOS (2)	CUMPLE FOLIOS (3)	Proponente No. 1: El proponente no adjunta copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia del Ingeniero quien suscribe la propuesta. Por lo anterior, **SE REQUIERE PARA SUBSANAR.** **NO SUBSANA.**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.	CUMPLE FOLIOS (4)	CUMPLE FOLIOS (2)	CUMPLE FOLIOS (1)	

DOCUMENTOS	**PROPONENTES**			**OBSERVACIONES**
	PROPUESTA 4	**PROPUESTA 5**	**PROPUESTA 6**	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la	CUMPLE FOLIOS (5)	CUMPLE FOLIOS (1-4)	CUMPLE FOLIOS (3)	

tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.				
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	CUMPLE FOLIOS (7)	CUMPLE FOLIO (104-112)	CUMPLE FOLIO (7)	
CERTIFICACIÓN del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada	CUMPLE FOLIO (1)	CUMPLE FOLIO (1)	NA	
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE Folios (1)	CUMPLE Folios (1)	CUMPLE Folios (1)	
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural	NA	NA	NA	

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP. Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, para lo cual deberán aportar certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).	CUMPLE Folios (261)	**CUMPLE** FOLIOS (17-80)	CUMPLE FOLIOS (455)	**Proponente No.5** Presenta certificado de fecha de expedición del 12/11/2021, **SUBSANA**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.	CUMPLE FOLIO (1)	CUMPLE FOLIO (1)	CUMPLE FOLIOS (4)	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA **Característica** / **Condición** Asegurado/ beneficiario — MUNICIPIO DE PIEDECUESTA identificada con NIT 809.2015.383 – 6	CUMPLE FOLIOS (2) ASEGURDORA SOLIDARIA DE COLOMBIA No. POLIZA 400-47- 994000080964	CUMPLE FOLIO SEGUROS DEL ESTADO POLIZA No, 11-44-101177179 VIGENCIA 10-110-2021 A 20-03-2022	CUMPLE FOLIO (8) SEGUROS DEL ESTADO POLIZA NO. 39-44-101131838 VIGENCIA 12-11-2021- A 12-02-2022	

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	VIGENCIA 10/11/2021 a 15/03/2022			
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [				
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		CUMPLE FOLIOS (1) VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE FOLIOS (1) VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE FOLIOS (1) VERIFICADO POR LA ENTIDAD	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.		CUMPLE FOLIOS (1) VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE FOLIOS (1) VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE FOLIOS (1) VERIFICADO POR LA ENTIDAD	
CERTIFICADO JUDICIAL		CUMPLE FOLIOS (1)	CUMPLE FOLIOS (1)	CUMPLE FOLIOS (1)	

	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO	CUMPLE FOLIOS (1) VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE FOLIOS (1) VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE FOLIOS (1) VERIFICADO POR LA ENTIDAD	
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes o del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para comprometer a la entidad, presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.	NA	NA	NA	
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONSEJO PROFESIONAL RESPECTIVO DE VIGENCIA DE LA MATRICULA DEL PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA. Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y/o de quien avala la propuesta, según corresponda.	CUMPLE FOLIOS (2)	CUMPLE FOLIOS (2)	**CUMPLE** FOLIOS (2)	Proponente No.6. adjunta copia de la tarjeta de matrícula profesional ni certificación de vigencia de la misma de quien avala la propuesta. Por lo anterior, **SUBSANA.**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.	CUMPLE FOLIOS (1)	CUMPLE FOLIOS (90-96)	CUMPLE FOLIOS (5)	

1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

1.2.1. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

La experiencia general y especifica requerida se verificará para los contratos aportados por cada proponente siguiendo lo establecido en el **numeral 3.5 EXPERIENCIA** del pliego de condiciones y la **Matriz 1 – Experiencia.**

EXPERIENCIA GENERAL
El oferente debe acreditar experiencia en PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
1. Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización.
2. Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas subterráneas, de baja tensión o media tensión.
3. Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas de alumbrado público

EXPERIENCIA ESPECIFICA
Además de la acreditación de la experiencia General, el oferente debe cumplir con las siguientes dos condiciones de experiencia especifica:
1. Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización.
2. El contrato aportado con el cual soporta la experiencia especifica deberá acreditar el cumplimiento en un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente.

Nota: Para el cálculo de la experiencia especifica, con el fin de determinar el valor del 40%, se tomaron los ítems del presupuesto identificados con los números 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20, los cuales son alusivos a *Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización,* representando de esta manera un valor total de $ 77.134.069,8, equivalente a 84,90 SMMLV. Razón por la cual, el 40% de que trata la experiencia especifica, corresponderá a 33,96 SMMLV.

No. PROP.	PROPONENTE	INTEGRANTES Y % PARTICIPACION	Contrato o Resolución			RELACION DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL(%)	OBJETO CONTRATO	FORMAS DE EJECUCION		Numeral 3.5.3 lieral D (CUMPLE / NO CUMPLE)	EXPERIENCIA GENERAL (CUMPLE/NO CUMPLE)	EXPERIENCA ESPECIFICA (CUMPLE /NO CUMPLE)	VERIFICACION CODIGOS UNSPSC (CUMPLE/ NO CUMPLE)	VALOR CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL CONTRATOS (SMMLV)	REQUERIMIENTO - OBSERVACIONES
			Orden	consecutivo RUP	NUMERO DEL CONTRATO			I,C,UT, OTRA	%							
1	PROTOLED INGENIERIA S.A.S	PROTOLED INGENIERIA S.A.S 100%	1	4	NO CUMPLE	150 %	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 7 CRUCES SEMAFORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ – VALLE DEL CAUCA SEGÚN CANTIDADES DE ANEXO CANTIDADES DE OBRA. SE INCLUYE OBRAS CIVILES, FABRICACIÓN DE POSTES, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE SEMAFORIZACIÓN.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Allegar para los contratos relacionados en el Formato 3 – Experiencia de orden No. 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, los documentos para acreditar la experiencia de conformidad al pliego de condiciones n**umeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA., y numeral 3.5.5 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA,** debido a que NO se aportan documentos en donde se evidencien las actividades o ejecución de la experiencia requerida tanto general como específica para el presente proceso de selección. Si los contratos aportados con los cuales se busca acreditar la experiencia, son Subcontratos, tener en cuenta allegar los documentos requeridos en el **capitulo 3.5.7. PARA SUBCONTRATOS**, ya sean para acreditar experiencia entre particulares y/o para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades Estatales. Se requiere indicar cuál de los contratos es el aportado para la acreditación de la experiencia especifica. Así mismo, adjuntar los documentos anteriormente descritos. Para el contrato aportado de orden 4, se indica que el consecutivo del RUP es el 29, sin embargo, revisado el RUP, la información no coincide con lo reportado en el Formato 3 – Experiencia. Adjuntar para uno de los contratos aportados, ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA (CAPITULO 3.5.6) , EN DONDE SE EVIDENCIE EL ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS ASÍ COMO SU VALOR, CON EL FIN DE VALIDAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA PARA EL PRESENTE PROCESO, que en su literal 2 indica *"…El contrato aportado con el cual soporta la experiencia especifica deberá acreditar el cumplimiento en un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente…".* **NO SUBSANO**
			2	21	NO CUMPLE		CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES, SUMINISTRO DE POSTES, CONTROLADORES DE TRÁFICO Y AMOBLAMIENTO DE SEMAFORIZACIÓN EN LAS SIGUIENTES INTERSECCIONES VIALES UBICADAS EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI:	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
			3	7	NO CUMPLE		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS RELACIONADOS CON SEÑALIZACIÓN VIAL PARA EL CORREDOR PRE TRONCALES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO ZONA ORIENTE DE CALI.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
			4	29	NO CUMPLE		DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL DISEÑO DE LA SEMAFORIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL Y ADECUACIONES VIALES DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE CALI, Y COMPRENDEN LA REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES Y SEMÁFOROS.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
			5	31	NO CUMPLE		SEMAFORIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN PUNTOS DE SEMÁFOROS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CHAQUETA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
			6	24	NO CUMPLE		INTERVENCIÓN DE SEMÁFOROS Y MANTENIMIENTO DE POSTES (TIPO PEDESTAL Y/O MÉNSULA LARGA) SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE LOS POSTES PERTENECIENTES AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE		

No. PROP.	PROPONENTE	INTEGRANTES Y % PARTICIPACION	Contrato o Resolución			RELACION DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL(%)	OBJETO CONTRATO	FORMAS DE EJECUCION		Numeral 3.5.3 lieral D (CUMPLE / NO CUMPLE)	EXPERIENCIA GENERAL (CUMPLE/NO CUMPLE)	EXPERIENCA ESPECIFICA (CUMPLE /NO CUMPLE)	VERIFICACION CODIGOS UNSPSC (CUMPLE/ NO CUMPLE)	VALOR CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL CONTRATOS (SMMLV)	REQUERIMIENTO - OBSERVACIONES
			Orden	consecutivo RUP	NUMERO DEL CONTRATO			I,C,UT, OTRA	%							
2	UNIÓN TEMPORAL SEMAFOROS 2021	Miguel Ángel Osorio Gómez 5% Smart Planning Projects SAS 95%	1	NO CUMPLE	03 de 2018	75%	LA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y AMUEBLAMIENTO DE LA MODERNIZACIÓN DE LAS 102 INTERSECCIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE 30 INTERSECCIONES VIALES NUEVAS DE LA RED SEMAFÓRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	I	100%	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	1863,26	1863,26	IDENTIFICAR EN EL FORMATO 3 - EXPERIENCIA, EL NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP PARA EL CONTRATO DE ORDEN 1 APORTADO. Adjuntar para el contrato aportado, lo establecido en el capítulo **3.5.7 PARA SUBCONTRATOS** para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades Estatales. Adjuntar para uno de los contratos aportados, **ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA (CAPITULO 3.5.6)** , en donde se evidencie el alcance de las actividades ejecutadas así como su valor, con el fin de validar la experiencia especifica requerida para el presente proceso, que en su literal 2 indica *"…El contrato aportado con el cual soporta la experiencia especifica deberá acreditar el cumplimiento en un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente…".* **NO SUBSANO**
3	RANDLEY S.A.S	RANDLEY S.A.S 100%	1	44	5213716	75%	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS DE ILUMINACION E INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DE MARES	I	100%	NA	CUMPLE	N/A	CUMPLE	1225,39	1450.75	Adjuntar para uno de los contratos aportados, **ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA (CAPITULO 3.5.6)** , en donde se evidencie el alcance de las actividades ejecutadas así como su valor, con el fin de validar la experiencia especifica requerida para el presente proceso, que en su literal 2 indica *"…El contrato aportado con el cual soporta la experiencia especifica deberá acreditar el cumplimiento en un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente…".* **SUBSANO EN DEBIDA FORMA 25/11/2021**
			2	99	1102-20		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS UNIDADES DE SEMAFORIZACIÓN PARA EL CONTROL VIAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	I	100%		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	225,36		
4	EME INGENIERIA S.A.	EME INGENIERIA S.A. 100%	1	453	1495-18	75%	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE SEMAFORIZACION EN LA INTERSECCION VIAL DE LOS COLORADOS Y SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	I	100%	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	431,56	3185.01	

No. PROP.	PROPONENTE	INTEGRANTES Y % PARTICIPACION	Contrato o Resolución			RELACION DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL(%)	OBJETO CONTRATO	FORMAS DE EJECUCION		Numeral 3.5.3 lieral D (CUMPLE / NO CUMPLE)	EXPERIENCIA GENERAL (CUMPLE/NO CUMPLE)	EXPERIENCA ESPECIFICA (CUMPLE /NO CUMPLE)	VERIFICACION CODIGOS UNSPSC (CUMPLE/ NO CUMPLE)	VALOR CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL CONTRATOS (SMMLV)	REQUERIMIENTO - OBSERVACIONES
			Orden	consecutivo RUP	NUMERO DEL CONTRATO			I,C,UT, OTRA	%							
			2	15	57-2013		OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE SEMAFOROS PARA CUATRO (4) RETORNOS LOCALIZADOS EN EL CORREDOR VIAL FLORIDABLANCA - PIEDECUESTA CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA SITM	I	100%		CUMPLE	NA	CUMPLE	2753,45		
5	SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S	SMART MOBILITY & SECURITY S A S 100%	1	5	163-2011	75%	CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEIS CRUCES SEMAFORIZADOS, UN SEMAFORO PARA DISCAPACITADOS, UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL MONITOREO DE 8 CRUCES SEMAFORICOS CON CONEXIÓN A LA CENTRAL DE TRAFICO Y MANTENIMIENTO DE LOS CRUCES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER.	U	50%	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	1.428,46	12.264,61	Adjuntar para uno de los contratos aportados, **ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA (CAPITULO 3.5.6)** , en donde se evidencie el alcance de las actividades ejecutadas así como su valor, con el fin de validar la experiencia especifica requerida para el presente proceso, que en su literal 2 indica *"…El contrato aportado con el cual soporta la experiencia especifica deberá acreditar el cumplimiento en un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente…".* **SUBSANO EN DEBIDA FORMA 26/11/2021**
			2	32	BIRF-LPI-BIE-001-2016		SUMINISTRO Y PUESTA ENOPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO SETP DE LA CIUDAD DE SINCELEJO.	I	100%		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10.836,15		
6	ASPRO SAS	ASPRO SAS 100%	1	72	1605-2019	75%	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y EXPANSION DE LA RED SEMAFORIZADA DEL MUNICIPIO DE TUNJA	I	100%	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	446,77	446,77	

1.2.2. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

CRP ≥CRPC

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

- **PROPONENTE 3 - RANDLEY S.A.S**

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente	
Proponente	**RANDLEY S.A.S**
Capacidad organizacional	$ 44.863.692.000
Capacidad técnica	40
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 3.353.238.624
Cálculo	$ 86.374.145.376
Capacidad Residual del Proponente	**$ 86.374.145.376**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación	
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 290.649.065
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 290.649.065**
Cumplimiento de la Capacidad Residual	
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

- **PROPONENTE 4 - EME INGENIERIA S.A.**

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	EME INGENIERIA S.A.
Capacidad organizacional	$ 25.973.737.774
Capacidad técnica	40
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 5.251.720.392
Cálculo	$ 46.695.755.156
Capacidad Residual del Proponente	**$ 46.695.755.156**

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 290.649.065
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 290.649.065**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

- **PROPONENTE 5 – SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S**

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente	**RT MOBILITY & SECURITY S.A.S**	
Capacidad organizacional	$	7.942.276.143
Capacidad técnica		30
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución	$	149.940.107
Cálculo	$	14.940.384.565
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**14.940.384.565**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	290.649.065
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**290.649.065**
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE	

- **PROPONENTE 6 - ASPRO SAS**

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente		**ASPRO SAS**
Capacidad organizacional	$	3.274.452.954
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución	$	197.897.496
Cálculo	$	5.696.117.822
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**5.696.117.822**

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	290.649.065
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**290.649.065**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

N°	PROPONENTE	INTEGRANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	% Participación	CUMPLE / NO CUMPLE	REQUERIMIENTO - OBSERVACION
1	**PROTOLED INGENIERIA SAS**	Cristhian Javier López Osorio	100%	**NO CUMPLE**	Allegar por parte del oferente, los formatos establecidos por la entidad para el cálculo de la Capacidad Residual, los cuales fueron cargados en la Plataforma de Secop II bajo el nombre Formato 5 – Capacidad Residual. Así como allegar los demás documentos que se establecen en el CAPITULO 3.10. CAPACIDAD RESIDUAL para el cálculo respectivo. **NO SUBSANO**
2	**UNIÓN TEMPORAL SEMAFOROS 2021**	Miguel Ángel Osorio Gómez	5%	**NO CUMPLE**	El certificado RUP es de 29 de septiembre de 2021, no cumpliendo como está establecido en el pliego de condiciones NUMERAL 3.1 GENERALIDADES en el literal "D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo". Por lo anterior se requiere allegar para subsanar. **NO SUBSANO**
		Smart Planning Projects SAS	95%		
3	**RANDLEY S.A.S**	Renzo Antonio Serrano Ojeda	100%	**CUMPLE**	Allegar por parte del oferente, el formato 5 – Anexo 1A Certificación de Contratos para acreditación de experiencia, de conformidad al formato publicado por la entidad en el presente proceso. (En la columna C mantener el valor del salario mínimo del año 2021). **SUBSANO EN DEBIDA FORMA** **25/11/2021**
4	**EME INGENIERIA S.A.**	Gonzalo Jaimes Muñoz	100%	**CUMPLE**	Allegar por parte del oferente, el formato 5 – Anexo 1A Certificación de Contratos para acreditación de experiencia, de conformidad al formato publicado por la entidad en el presente proceso. Allegar documentos requeridos en el capítulo 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de organización (CO), ítem *I.*

N°	PROPONENTE	INTEGRANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	% Participación	CUMPLE / NO CUMPLE	REQUERIMIENTO - OBSERVACION
					Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 e ítem *II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.* **SUBSANO EN DEBIDA FORMA** **24/11/2021**
5	**SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S**	Edgar Jiménez Carreño	100%	**CUMPLE**	Allegar por parte del oferente, el formato 5 – Anexo 1A Certificación de Contratos para acreditación de experiencia, de conformidad al formato publicado por la entidad en el presente proceso. (En la columna C mantener el valor del salario mínimo del año 2021, se evidencia que en el documento aportado presenta variaciones). **SUBSANO EN DEBIDA FORMA** **26/11/2021**
6	**ASPRO SAS**	Edna Rocio Burgos Valero	100%	**CUMPLE**	Allegar por parte del oferente, el formato 5 – Anexo 3 Certificado de Saldo de contratos en ejecución, de conformidad al formato publicado por la entidad para el presente proceso. **SUBSANO EN DEBIDA FORMA** **25/11/2021**

1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores indicados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales establecidos en el pliego de condiciones.

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	≥1
Índice de Endeudamiento	≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1
Capital de Trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del Activo	≥ 0

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPITAL DE TRABAJO	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIMIENTO - OBSERVACION
1	PROTOLED INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	El certificado RUP es de 28 de septiembre de 2021, no cumpliendo como está establecido en el pliego de condiciones NUMERAL 3.1 GENERALIDADES en el literal "D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo". Por lo anterior se requiere allegar para subsanar. **NO SUBSANO**
2	UNIÓN TEMPORAL SEMAFOROS 2021	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	El certificado RUP es de 29 de septiembre de 2021, no cumpliendo como está establecido en el pliego de condiciones NUMERAL 3.1 GENERALIDADES en el literal "D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo". Por lo anterior se requiere allegar para subsanar. **NO SUBSANO**
3	RANDLEY S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
4	EME INGENIERIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPITAL DE TRABAJO	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIMIENTO - OBSERVACION
5	SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
6	ASPRO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

1.4. CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero de las propuestas, se concluye:

NO.	PROPONENTE	EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL	ESTADO TECNICO	ESTADO FINANCIERO	ESTADO JURIDICO	ESTADO FINAL
1	PROTOLED INGENIERIA SAS	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
2	UNIÓN TEMPORAL SEMAFOROS 2021	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
3	RANDLEY S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
4	EME INGENIERIA S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
5	SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
6	ASPRO SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

2. EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CRITERIOS DE PONDERACION

De conformidad con el cronograma del proceso, se inició la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica de las seis (06) propuestas presentadas, una vez revisados y evaluados los requisitos habilitantes, quedaron hábiles los proponentes del numeral **1.4. CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES** del presente informe de Evaluación Preliminar, para continuar con la evaluación de los criterios de ponderación.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Total	100

2.1. FACTOR DE CALIDAD (20 PUNTOS)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(ii) presentación de un plan de calidad;	10
Total	**20**

NO.	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD		
		Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos	Formato 7C - Plan de calidad.	PUNTAJE TOTAL (20 PUNTOS)
		10 PUNTOS	10 PUNTOS	
3	RANDLEY S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	**20**
4	EME INGENIERIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	**20**
5	SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S	NO CUMPLE En el formato no se referencia el proceso para el cual se suscribe el formato 7A.	NO CUMPLE En el formato no se referencia el proceso para el cual se suscribe el formato 7C.	**0**
6	ASPRO SAS	CUMPLE	CUMPLE	**20**

2.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

No.	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE TOTAL (20 PUNTOS)
3	RANDLEY S.A.S	CUMPLE	**20**
4	EME INGENIERIA S.A.	CUMPLE	**20**
5	SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S	CUMPLE	**20**
6	ASPRO SAS	CUMPLE	**20**

2.3. OFERTA ECONOMICA (60 PUNTOS)

La Entidad asignará el puntaje de OFERTA ECONOMICA como sigue:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. De acuerdo a lo anterior la TRM que aplica para el presente proceso es la correspondiente a **$3.898,84** y el método de ponderación es **MENOR VALOR.**

Una vez el comité evaluador constato la TRM y el método de ponderación aplicable a la evaluación de la oferta económica del presente proceso, se procede a verificar de acuerdo al **CAPITULO IV CRITERIOS DE EVALUACION , ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE** del pliego de condiciones cada una de las ofertas económicas presentadas por los proponentes en la fecha de cierre del proceso, a efectos de verificar la evaluación y proceder con la asignación de puntaje en relación al concepto **OFERTA ECONOMICA (60 puntos)** conforme a los numerales **4.1 OFERTA ECONOMICA , 4.1.1 AIU, 4.1.2 CORRECCIONES ARITMETICAS, 4.1.3 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS y el numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO en lo que respecta a la oferta económica** contemplados en el pliego de condiciones.

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	VALOR CORREGIDO	CORRECION ARITMÉTICA	PUNTAJE OBTENIDO (Menor Valor)
3	RANDLEY S.A.S	**$270.303.577,00**	**$270.303.577,00**	**$0,00**	60,0000000
4	EME INGENIERIA S.A.	**$279.865.841,00**	**$279.865.841,00**	**$0,00**	57,9499612
5	SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S	**$280.615.330,00**	**$280.615.330,00**	**$0,00**	57,7951840
6	ASPRO SAS	**$258.292.125,00**	**$193.247.500,00**	**$65.044.625**	Causal de rechazo W.

De lo anterior, la entidad opto por aplicar las herramientas que preve la Guia para el manejo de ofertas artificialmente bajas, en procesos de contratación por Colombia Compra Eficiente para blindar el proceso en un marco de legalidad y transparencia, las formulas aritmeticas son orientativas para la entidad y dan resultados objetivos sin margen de error.

"(…) Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación. (…)"

1.Conjunto de ofertas a evaluar

No.	PROPONENTE	VALOR CORREGIDO
3	RANDLEY S.A.S	**$270.303.577,00**
4	EME INGENIERIA S.A.	**$279.865.841,00**
5	SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S	**$280.615.330,00**
6	ASPRO SAS	**$193.247.500,00**

2.Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta

Para el cálculo de la mediana se ordenaron los valores de mayor a menor y se toma el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

No. OFERTAS	4
MEDIANA	$ 275.084.709,00

3.Cálculo de la desviación estándar

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente formula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

DESVIACIACIÓN ESTANDAR	$ 42.102.894,39

4. Promedio de las ofertas

Se calcula el promedio de las ofertas presentadas

PROMEDIO OFERTAS	$ 256.008.062,00

5. Valor mínimo aceptable

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE	**$ 232.981.814,61**

6. Solicitud de aclaración de la oferta económica

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

"ARTICULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO, Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo la Entidad Estatal **debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el articulo anterior, o quien haga la evaluacion de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el analisis de la misma en la evaluacion de las ofertas.** Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su analisis en el proceso de evaluacion de ofertas. (Subrayado y negrilla nuestro)

Así las cosas, la entidad consideró requerir al proponente No. 6 ASPRO S.A.S Representada Legalmente por EDNA ROCIO BURGOS VALERO, con el fin de verificar las habilidades del proponente para cumplir idóneamente y satisfactoriamente con el contrato sin estar enmarcado como precio artificialmente bajo.

7. Análisis de la aclaración

Una vez requerido al oferente mediante comunicado de fecha 30 de noviembre del 2021, se recibio respuesta por parte del proponente No. 6 ASPRO S.A.S, dentro del termino concedido, quien contesto allegando.

ASPRO S.A.S: documento en un folio que contiene aclaración

De conformidad al PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL: La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido repetidamente, que en materia contractual pública, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos. antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar. entre muchos aspectos relevantes. los costos. valores y alternativas que, a precios de mercado reales. podría demandar la celebración y ejecución de determinado tipo de contrato y con relación al precio artificialmente bajo, ha dicho que "*Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido de lo contrario se genera una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc, que la contratación administrativa debe evitar*".

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la informacion suministrada por el proponentes requerido, no fue debidamente soportada ni justificada por el proponente, sin que mediara documentos y aclaraciones satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, pues son a quienes corresponde la carga probatoria al ofrecer unos precios que distan tan tajantemente de los obtenidos por la entidad a traves del estudio del sector asi:

En el documento de aclaracion enviado por el Proponente **ASPRO S.A.S ,** manifiesta que:

-Los precios ofertados están dentro de la capacidad financiera
-materiales en stock
-mano de obra propia
-el descuento que se hizo sobre el presupuesto oficial no sobrepasa el 20% es sobre el 11% (es aceptable),
-ASPRO S.A.S. es una empresa que lleva 17 años trabajando en el Nororiente Colombiano

-contando con una infraestructura, equipos y maquinaria propia por lo cual nos permite manejar una oferta favorable para el presente proceso sin que nos genere algún desequilibrio

El comité evaluador no conforme con la respuesta dada por el proponente **ASPRO S.A.S,** se concluye que las justificaciones no son amplias, suficientes ni satisfactorias, no se justificó el precio artificialmente bajo, no se soportó el valor planteado en la propuesta por ejemplo con planillas de pagos de seguridad social en donde se constate la afiliación del personal, contratos o fotocopias de la tarjeta de propiedad de la maquinaria y equipos entre otros.

De acuerdo a lo anterior, el conjunto de normas que prohíben a los proponentes presentar ofertas con precios artificialmente bajos, son un mecanismo de prevención que permite a las entidades contratantes evitar futuras contingencias contractuales tales como la revisión de precios o el incumplimiento de las obligaciones en cabeza del contratista, que se puedan ocasionar como consecuencia de precios artificiosos.

Entonces la explicación ofrecida por el proponente debe satisfacer al comité en el sentido de dejar claro que el valor ofrecido no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, que es lo que no ocurre en este caso. Para el comité, la explicitación dada por el proponente **ASPRO S.A.S** no satisface la necesidad que tiene de garantizar, que, si el contrato es adjudicado a esta oferta, no se pone en riesgo su cumplimiento. Lo cual es responsabilidad del comité al momento de recomendar la aceptación de la oferta.

8. Evaluación y aceptación de la oferta

Finalmente considera el comité oportuno citar la sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, del 9 de julio de 2014, Radicación: 250002326000200001205-01, respecto a ser la oferta anormalmente excesiva su disminución respecto al presupuesto oficial; y la sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA, Consejero Ponente: MYRIAM GUERRERO DE ESCOBAR, del 4 de junio de 2008. Radicación número: 76001-23-31-000-1997-05064-01 {17783), que señala: "*Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar*".

Con el fin de salvaguardar a la entidad de toda responsabilidad frente al posible contratista cuando quiera que haya ofertado con precios inferiores a los acostumbrados en el mercado y que en plena ejecución del contrato llegue a efectuar algún tipo de reclamación económica, por presunto desequilibrio económico, pues el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor presupuestado, sin poder ser irrisorio, pues ello puede significar un eventual incumplimiento o eventuales conflictos por imprevisiones que la contratación debe evitar y teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se considera que el proponente No. 6 ASPRO S.A.S Representada Legalmente por EDNA ROCIO BURGOS VALERO, presento el valor de su oferta artificialmente baja y por encontrarse dentro de una de las causales de rechazo señalada en el numeral 1.15 literal W del Pliego de Condiciones, la misma es rechazada, por tanto se procede con la asignación del puntaje al proponente No. 3 RANDLEY S.A.S, quien es el segundo en menor valor y se encuentra por encima del valor mínimo aceptable de la entidad.

2.4. CONCLUSION DE LA PONDERACION DE LAS OFERTAS

No.	PROPONENTE	FACTOR CALIDAD (20 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	OFERTA ECONOMICA (60 PUNTOS)	DESCUENTO POR REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (Ley 2020 de 2020) (-1 PUNTO)	TOTAL
3	RANDLEY S.A.S	**20**	**20**	**60,0000000**	**0**	**100,0000000**
4	EME INGENIERIA S.A.	**20**	**20**	**57,9499612**	**0**	**97,9499612**
5	SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S	**0**	**20**	**57,7951840**	**0**	**77,7951840**
6	ASPRO SAS	**20**	**20**	**0,0000000**	**0**	**40,0000000**

Para constancia se firma en Piedecuesta, el día uno (01) de diciembre del 2021.

ORIGINAL FIRMADO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Comité Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
FLOR SMITH GONZALEZ FRANCO
Evaluador Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
YAMILE MONSALVE
Evaluador Financiero

ORIGINAL FIRMADO
MARCELA SUAREZ LEON
Evaluador Técnico

ORIGINAL FIRMADO
SERGIO ANDRES PITTA RUEDA
Evaluador Jurídico